

¿QUÉ ES JUSTICIA RESTAURATIVA?

JUSTICIA

RESTAURATIVA ES UNA
FORMA MÁS RÁPIDA Y
EFECTIVA DE RESOLVER
LOS CONFLICTOS.



CONTÁCTENOS:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONOS:

MATERIA PENAL

JUSTICIA RESTAURATIVA

¿QUIENES PUEDEN PEDIR JUSTICIA RESTAURATIVA?

- La persona víctima
- La persona ofensora
- Ministerio Público.
- El defensor o la defensora pública o particular.
- El juez o la jueza.
- La Policía.
- O.I.J.

¿POR QUÉ ESCOGER JUSTICIA RESTAURATIVA?

- Los casos se resuelven en menor tiempo.
- Se repara el daño sufrido.
- Tenés un seguimiento del Equipo Psicosocial durante todo el proceso.
- Se garantiza la confidencialidad del proceso.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE PEDIR JUSTICIA RESTAURATIVA?

Justicia Restaurativa se puede pedir en TODOS los casos excepto en:

- Delitos de Carácter Sexual.
- Delitos de Violencia Contra las Mujeres.
- Crimen Organizado.
- Trata de personas.
- Delitos Violentos.



Podés pedir Justicia Restaurativa en los procesos de Flagrancia y contravenciones también.



Podés pedir Justicia Restaurativa desde la Indagatoria, preguntale a la persona defensora que lleva tu proceso.



Podés pedir Justicia Restaurativa desde que ponés la denuncia.



También podés preguntar en la Oficina que se tramita tu causa sobre este proceso.

¿CUÁNDO SE PUEDE PEDIR JUSTICIA RESTAURATIVA?

- Desde la denuncia.
- En la indagatoria.
- En audiencia preliminar cuando proceda la conciliación y la suspensión del proceso a prueba.
- En audiencia preliminar para conocer el procedimiento especial abreviado en delitos que proceda el beneficio de ejecución condicional de la pena y en el que se defina una pena alternativa no privativa de libertad.
- En etapa de juicio en el proceso ordinario y el de flagrancia para determinar la pena en delitos que proceda el beneficio de ejecución condicional de la pena o en el que se defina una pena alternativa no privativa de libertad.
- En etapa de Ejecución de la Pena, para el seguimiento de la pena alternativa.